

**INVITACIÓN ABIERTA N° 0009-2025 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE
EMPRENDIMIENTO "CEMPRENDE" Y LA AMPLIACIÓN DE LA BODEGA, EL
ARCHIVO Y LA COCINA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y atendiendo las necesidades institucionales, la Entidad invita, mediante convocatoria abierta, a todos los interesados a presentar sus propuestas, garantizando el estricto cumplimiento de los parámetros, requisitos y directrices definidos en el presente documento, así como de las disposiciones legales sobre inhabilidades e incompatibilidades aplicables.

Los presentes Términos de Referencia y la presente comunicación no constituyen en sí mismos una oferta comercial de contrato, sino una invitación a participar en un proceso de selección. En consecuencia, las propuestas presentadas podrán ser aceptadas o rechazadas por la Cámara de Comercio de Tunja.

Información Institucional

Naturaleza de la entidad: La Cámara de Comercio de Tunja, en adelante CCT, es una entidad con personería jurídica, sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 del 6 de junio de 1917. Cumple, entre otras, las funciones delegadas por el Gobierno Nacional establecidas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y las demás normas que regulen su actividad.

Régimen jurídico aplicable: Salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley, el presente proceso contractual se sujetará en su integridad a las disposiciones del derecho privado, a los estatutos y al Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja; incorporando de manera complementaria, principios característicos de la contratación estatal, tales como la transparencia, la selección objetiva, economía y la responsabilidad.



Cámara de Comercio
de Tunja

Compromiso de integridad: En aras de garantizar la transparencia del proceso, los funcionarios de la CCT que intervengan en la selección, así como los interesados en presentar propuestas, deberán cumplir estrictamente con el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades, y con las disposiciones contenidas en la ley, el Manual de Contratación, y el Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, absteniéndose de cualquier conducta que atente contra la integridad del proceso.

Con la presentación de sus propuestas, los oferentes aceptan las condiciones de esta invitación dentro de un marco legal y ético, en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que orientan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja. En consecuencia, se prohíbe de manera expresa todo tipo de acuerdo, práctica restrictiva o concertación de precios o condiciones comerciales que pueda otorgar ventajas indebidas o alterar la libre competencia.

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN ABIERTA

1.1. LEGALIDAD: La presente invitación abierta se encuentra regulada en el Artículo Décimo Segundo del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y constituye el marco normativo aplicable al proceso. En consecuencia, este documento sustituye y prevalece sobre cualquier comunicación, instrucción verbal o escrita que, en relación con el objeto de la contratación, haya podido ser entregada previamente por parte de cualquier funcionario de la Entidad.

1.2. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR: Podrán participar como oferentes las personas naturales, personas jurídicas legalmente constituidas, y consorcios o uniones temporales cuyo objeto social, actividad profesional o propósito contractual se relacione directamente con la necesidad de la entidad y el proceso a adelantar.

No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales de la ley 80 de 1993 en su artículo 8 o del artículo 6 del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses que se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://cctunja.org.co/wp-content/uploads/2022/01/CCT-Manual-de-contratacion.pdf>

1.3. ANEXOS: Los presentes términos de referencia podrán contener anexos los cuales se entenderán integrados en su totalidad al proceso, y por ende no serán objeto de interpretación de manera aislada. El oferente (representante legal en personas jurídicas y/o por la persona natural) deberá diligenciar la totalidad de los anexos aplicables al proceso contractual sin modificar su tenor literal o su finalidad. Si llegase a presentarse

una diferencia entre los términos de referencia y las adendas o anexos, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia, en caso de falta de claridad se atenderá a las necesidades de la entidad.

1.4. ADENDAS: En cualquier momento y antes del cierre del proceso, la CCT podrá modificar los presentes términos de referencia atendiendo a circunstancias del mercado, ajuste de sus necesidades, o producto de observaciones realizadas al proceso. Dichas modificaciones se formalizarán mediante la expedición de adendas, las cuales se entenderán integradas en su totalidad al proceso contractual. Para efectos de publicidad y transparencia, cada adenda será publicada en la página web oficial de la Entidad y se considerará de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes.

1.5. RESPONSABILIDAD DE LA PROPUESTA: El oferente manifiesta que entiende en su totalidad el contenido de la presente invitación abierta, así como sus anexos y/o adendas de ser el caso, y en consecuencia declara que acepta las condiciones establecidas y participa de manera libre, coherente y clara de acuerdo a lo exigido por la entidad, asumiendo todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta sin que los mismos impliquen responsabilidad alguna por parte de la CCT. En igual sentido, **LA CÁMARA** no se hará responsable por los presuntos perjuicios que directa o indirectamente se deriven con la terminación anticipada o la suspensión del proceso contractual sin llegar a la etapa de adjudicación cuando a su juicio lo considere pertinente.

En consecuencia, los oferentes renuncian a cualquier acción judicial o extrajudicial contra la CCT por presuntos daños derivados de la presente invitación. Asimismo, se comprometen a mantener indemne a la CCT frente a reclamaciones de terceros que puedan surgir con ocasión de esta invitación.

1.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La CCT se reserva el derecho de verificar la información contenida en las propuestas advirtiendo que aquella que resulte poco clara o incongruente dará lugar al rechazo de la misma. El oferente acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores externos que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran en ejercicio de sus funciones. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir de manera expresa si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o reservada, conforme a la ley.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Los oferentes deberán utilizar la información de la entidad contratante de manera exclusiva para la presentación de la propuesta, y se comprometen a guardar estricta confidencialidad de la información durante la etapa pre contractual, contractual y finalizada la ejecución del contrato en caso

de su adjudicación; por tanto, se abstendrán de incurrir en conductas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos) y en la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), so pena de las acciones legales (administrativas, civiles y/o penales) que pueda adelantar la CCT en contra del interesado por el indebido manejo de la información conocida durante las etapas anteriormente señaladas.

2. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

2.1. MEDIO FÍSICO: Las propuestas deberán presentarse en sobre sellado, radicadas en las instalaciones de la entidad en la sede centro ubicada en la calle 21 # 10 - 52, en horario y fecha máxima indicada en el cronograma del proceso.

La propuesta junto con sus anexos deberá estar debidamente foliada, firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica o por quien ostente facultades conforme al certificado de existencia y representación legal.

2.2 DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES: El oferente deberá diligenciar y presentar el formato de inhabilidades e incompatibilidades, mediante el cual declara, bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal o de las señaladas en el Manual de Contratación de la CCT, en especial lo señalado en su artículo sexto. **(Anexo No. 1)**

2.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Todos los oferentes deberán realizar declaración de aceptación, sin condicionamientos ni reservas de ninguna índole de todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta. **(Anexo No. 2)**

2.4. PROPUESTA DE SERVICIOS O BIENES: El oferente deberá presentar la propuesta de sus servicios de manera completa y coherente en idioma español conforme a las condiciones requeridas por la CCT. La propuesta deberá contar con una vigencia igual al plazo previsto para la ejecución del contrato. **(Anexo No. 3)**

2.3. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá determinar de manera clara e inequívoca el precio total de la propuesta, expresado en pesos colombianos, el cual deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, AIU y demás erogaciones relacionadas con la celebración y ejecución del contrato. NO podrá



presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación. **(Anexo No. 4)**

2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada conforme a lo señalado en el numeral 4.3. de los presentes términos de referencia. **(Anexo No. 5)**

2.5. K RESIDUAL: El oferente deberá presentar la información requerida para el cálculo del el K Residual conforme lo señala el acápite 4.1.8. de los presentes términos de referencia. **(Anexo No. 6)**

2.6. ANEXOS A PRESENTAR: Para el presente proceso contractual el oferente deberá diligenciar en su totalidad y presentar sin tachones y/o enmendaduras los siguientes anexos:

Anexo No. 1. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

Anexo No. 2. Carta de aceptación de condiciones.

Anexo No. 3. Propuesta de bienes y/o servicios

Anexo No. 4. Propuesta económica.

Anexo No. 5. Garantía de seriedad de la oferta.

Anexo No. 6. K residual.

2.7. DOCUMENTALES: La propuesta deberá incluir toda la documentación requerida de manera legible y completa, sin que se establezca un orden de documentos para la presentación de la misma. Solo se tendrá en cuenta la documentación aportada hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Nota: La indebida presentación de la propuesta, así como la omisión en la entrega de la documentación requerida, constituye causal de rechazo de la misma, situación que no podrá ser subsanada en ninguna etapa del proceso.

3. ESPECIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Toda la información contenida en el presente documento sustituye de manera total aquella que pudiere haberse entregado con antelación a esta invitación, por ende, se deberá tener en cuenta integralmente a la hora de realizar la presentación de la correspondiente propuesta.

3.1. OBJETO: Convocar mediante invitación abierta a personas naturales y/o jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de construcción civil integral, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas que permitan determinar el plazo, precio, las condiciones y la metodología constructiva requeridos para la terminación de la construcción del Centro de Emprendimiento "CEMPRENDE" y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja.

El objeto comprende la ejecución total de las actividades de obra contenidas en los planos y listados de cantidades suministrados por la Entidad, incluyendo, entre otros: obras civiles, acabados, instalaciones técnicas, redes hidrosanitarias, red contra incendios (RCI), instalaciones eléctricas, carpintería, metálicas y demás ítems requeridos para la adecuada terminación y funcionamiento del proyecto.

LOCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: El proyecto se ejecutará en la Calle 35 No. 10-09 de la Ciudad de Tunja - Departamento de Boyacá, en la actual construcción del Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja.

3.2. ALCANCE: El oferente seleccionado será responsable de la ejecución integral de la terminación de la construcción del centro de emprendimiento "Cemprende" y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del centro de convenciones de la cámara de comercio de Tunja, conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias de cantidades y demás documentos suministrados por la Entidad, así como de todas las actividades complementarias, explícitas o implícitas, que resulten necesarias para la adecuada terminación, funcionamiento y entrega del proyecto.

El alcance comprende las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, y aquellas que resulten necesarias de manera técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Capítulos de obra:

- **Preliminares:** Cerramientos provisionales, localización, replanteo, limpieza inicial, instalaciones temporales de obra, demoliciones y retiros de elementos existentes que interfieran con la nueva construcción.
- **Cimentación:** Excavaciones, rellenos, fundiciones y elementos de soporte estructural.
- **Mampostería y pañetes:** Construcción de muros, divisiones, pañetes, acabados básicos y alistado de pisos.

- **Pisos y enchapes:** Instalación de revestimientos, enchapes y pisos.
- **Cubiertas:** Estructura, aislamiento, remates y cubierta.
- **Carpintería metálica:** Suministro e instalación de puertas, ventanas, barandas, rejillas, elementos estructurales menores.
- **Carpintería en madera:** Puertas, elementos complementarios.
- **Instalaciones hidrosanitarias y red contra incendios (RCI):** Construcción, empalme, pruebas y puesta en funcionamiento de redes, tanques, bombas y sistemas de detección/extinción, integrados a las edificaciones existentes.
- **Red a gas:** Acometidas, tuberías, accesorios y equipos, con especial atención a cocina.
- **Redes eléctricas y comunicaciones:** Energía, iluminación, tableros, voz y datos, sistemas especiales, conforme a RETIE y normas técnicas aplicables.
- **Pintura y cielos rasos:** Aplicación de acabados, sellos y cielos rasos en materiales especificados.
- **Aparatos sanitarios:** Suministro e instalación de aparatos, griferías, accesorios hidráulicos.
- **Equipos especiales y cerraduras:** Cerraduras, herrajes y equipos.
- **Obras exteriores:** Urbanismo, accesos, andenes y paisajismo.

El contratista asume la plena y exclusiva responsabilidad en los siguientes aspectos:

Responsabilidades técnicas

- Ejecutar conforme a planos, especificaciones y normativa aplicable.
- Realizar ensayos, pruebas de laboratorio y de campo exigidos para verificar calidad de materiales y ejecución, con entrega de informes certificados.
- Elaborar y entregar planos "as built" o record, memorias técnicas, manuales de operación y mantenimiento, y documentación técnica final aprobada por la





**Cámara de Comercio
de Tunja**

supervisión/interventoría.

- Coordinar las diferentes disciplinas (arquitectura, estructura, hidráulicas, eléctricas, RCI, gas, acabados), asegurando su integración total en la obra.
- Implementar controles de calidad en cada frente de trabajo, con informes periódicos de avance y cumplimiento de cronograma.
- Verificar el cumplimiento de la totalidad de la normativa relacionada con la construcción de los espacios, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos por cada ente competente.

Responsabilidades administrativas

- Diseñar y aplicar un Plan de Trabajo con cronograma detallado, ruta crítica y programación de recursos, aprobado por la Entidad.
- Entregar informes periódicos de avance (físico y financiero), con indicadores de cumplimiento y soportes verificables.
- Cumplir con la gestión documental del contrato: actas, informes, registros fotográficos, reportes de seguridad y ambientales.
- El contratista deberá garantizar la adopción y cumplimiento de todas las normas vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando la protección integral de sus trabajadores, subcontratistas, equipos y de las áreas de influencia del proyecto.
- La Cámara de Comercio de Tunja podrá requerir en cualquier momento certificaciones de cumplimiento del SG-SST expedidas por la ARL correspondiente.
- El contratista deberá suministrar a todo el personal la dotación y elementos de protección personal (EPP) necesarios y adecuados para los trabajos a realizar, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente, así como con las exigencias de la interventoría y de la Cámara de Comercio de Tunja.
- Igualmente, deberá mantener los accesos y calles circundantes libres de escombros, materiales y residuos, realizando diariamente labores de limpieza en las zonas de acceso a la obra y al actual Centro de Convenciones, a fin de prevenir daños o perjuicios al contratante o a terceros.



www.cctunja.org.co

PBX: 608 747 4660

A.A 1227, Tunja, Boyacá

E-mail: info@cctunja.org.co



SG3111-1



- Ejecutar una correcta gestión ambiental, incluyendo disposición de escombros y residuos, control de emisiones, ruido y vertimientos.

Responsabilidades financieras

- Presentar presupuestos detallados, actas parciales, programación de seguimiento de obra, análisis de Precios Unitarios (APUs), memoria de cantidades y flujo de inversión.
- Ejecutar el contrato ajustándose al presupuesto aprobado, garantizando la inclusión de todos los costos directos e indirectos (AIU) e IVA.
- Cubrir con sus propios recursos cualquier sobre costo derivado de omisiones, errores de cálculo, deficiencias de programación, incumplimiento de proveedores o imprevistos atribuibles a su gestión.
- Responder con solvencia financiera y legal ante incumplimientos, multas, sanciones o reclamaciones que se deriven de su ejecución.

El oferente seleccionado deberá entregar el proyecto totalmente terminado, en óptimas condiciones de operación, sin observaciones pendientes y con toda la documentación soporte, asumiendo la plena responsabilidad técnica, administrativa y financiera, sin que pueda alegar vacíos, limitaciones o silencios en este documento como justificación para incumplimientos, de acuerdo al objeto y alcance del contrato.

3.3. CRONOGRAMA: Se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma de obligatorio cumplimiento por los oferentes:

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: El **16 de diciembre de 2025**, se realizará la publicación del proceso en la página web de la Entidad.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES: Desde el **16 de diciembre de 2025 en horario de 8:00 am a 6:00 pm y hasta el 22 de diciembre de 2025** en horario de 8:00 am a 12:00 m, los interesados podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia, adendas y demás documentos que se expidan en virtud del presente proceso. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y ser remitidas al correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co **cualquier duda presentada de manera extemporánea no será tenida en cuenta.**



FECHA RECORRIDO ESTADO ACTUAL DE LA OBRA: La visita al lugar de la obra se realizará en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Boyacá, el día **19 de diciembre de 2025** a las 9:00 a.m.

FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN: Las propuestas deberán ser radicadas en sobre sellado en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja, en la Sede Norte ubicada en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, a más tardar el día **29 de diciembre de 2025, hasta las 11:00 a.m.**

FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: El día **29 de diciembre de 2025 a las 11:30 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Sede Norte de la Entidad, ubicada en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, se adelantará la correspondiente apertura de sobres.

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL: Presidencia Ejecutiva.

CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Coordinador Administrativo y de Contratación (E): Yuber Andres Molina Sierra, teléfono: 608 7474660 ext. 164, correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co. Tatiana Guzmán Sanabria, correo electrónico: secretariageneral@cctunja.org.co

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en la postulación y eventual contratación con la CCT deberán cumplir, entre otros, con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán evaluados bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**. La indebida presentación de los mismos dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

4.1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS: En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación. Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato, su liquidación y cinco (5) años más, el mismo tiempo deberán acreditarlo aquellas personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

Nota: Se deja constancia de que, si bien el presente requisito corresponde a los procesos propios de la contratación estatal y no resulta exigible a la Cámara de Comercio de Tunja, su incorporación se encuentra permitida por el Manual de Contratación de la entidad, en aras de procurar mayores niveles de seguridad jurídica en la selección de la propuesta más favorable.



Así mismo deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes y tener dentro de la clasificación de Códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y en firme los siguientes:

CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 24 00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

El posible contratista persona natural deberá acreditar título de ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente mínimo cinco (5) años atendiendo a lo señalado en la ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

En cuanto a la persona jurídica, si las facultades expresadas en el certificado de existencia y representación legal son restrictivas el representante legal o el suplente deberán contar con acta del órgano respectivo en donde lo autorice a contratar la obra, así mismo el representante legal o su suplente deberán acreditar el título de ingeniero civil o arquitecto; de no ser posible lo anterior, deberá presentar aval de la propuesta suscrita por el profesional en dichas disciplinas y demostrando que él mismo se encuentra vinculado a la sociedad como trabajador de planta, para lo cual deberá aportar el pago de aportes al



Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Ahora bien, si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar al menos que uno de los consorciantes posea el título de ingeniero civil o arquitecto en las condiciones aquí señaladas.

La persona jurídica debe estar constituida por lo menos tres (3) años con anterioridad a la fecha de entrega de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: No podrá participar el oferente, persona natural, persona jurídica, consorcio y/o unión temporal o ninguno de sus integrantes, que hayan participado en la ejecución de los diseños, la construcción, asesoría o consultoría, y la interventoría del centro de emprendimiento "CEMPRENDE" y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del centro de convenciones de la Cámara de Comercio De Tunja.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los oferentes o interesados con la presentación de la respectiva propuesta aceptan de manera taxativa e inequívoca que podrán ser consultados en las listas vinculantes para Colombia emitida por la Superintendencia de Sociedades en Circular 100-000016 de 2020 a fin de verificar que no se encuentran inmersos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales, entre otros. En el caso que alguno de los oferentes o interesados se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de Comercio de Tunja, su propuesta no será tomada en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: La Cámara de comercio de Tunja, se reserva el derecho de contratar o no, con interesados (personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales) que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones y que de manera alguna puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la entidad:

- Cuando se encuentren reportados en cualquiera de las listas vinculantes de consulta, en el marco del sistema de LA/FT/FPADM.
- Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.



- Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se estén adelantando litigios de tipo judicial o extrajudicial.
- Cuando al oferente se le haya abierto investigación o se le formule pliego de cargos, o cuenten con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos.

4.1.2. RECORRIDO AL LUGAR DE LA OBRA: Como requisito indispensable para presentar la propuesta, los interesados deberán asistir a la visita de obra y reconocimiento, la cual se realizará en compañía de los delegados de la Cámara de Comercio de Tunja.

La entidad realizará visita de obra obligatoria de manera presencial acorde al cronograma de la presente invitación. En esta visita se informará el estado actual del proyecto a los oferentes, se presentarán los estudios y diseños realizados para su implementación. Se informará de manera clara el punto de partida para la terminación del proyecto.

En esta visita los oferentes podrán abstraer la información necesaria para evaluar los riesgos de la ejecución de la meta física a ejecutar; como transporte de materiales, vías de acceso al proyecto, control del tráfico, condiciones de sitio, condiciones estructurales actuales, condiciones climáticas de la zona, tendrán la posibilidad de expresar sus dudas a los profesionales diseñadores del proyecto. La visita se llevará a cabo en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, el día **19 de diciembre de 2025 a las 9:00 a.m.**

Tenga en cuenta: Si el interesado es persona natural, éste deberá presentarse a la visita y acreditar su calidad de ingeniero civil o arquitecto presentando su cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional vigente **(deberá entregar fotocopia de los soportes).**

Si es persona jurídica, deberá asistir su representante legal o su suplente, quienes acreditarán su calidad de ingeniero civil o arquitecto, identificándose plenamente **(deberán presentar cédula de ciudadanía y tarjeta profesional)** y adjuntando certificado de existencia y representación de la sociedad. En caso que el representante legal o su suplente no sean ingenieros civiles o arquitectos, deberán presentarse a la visita con el profesional de las áreas ya mencionadas (ingeniero civil o arquitecto) acreditando los documentos antes mencionados quien deberá ser el profesional que avale posteriormente la propuesta. Tenga en cuenta que el profesional que acompañe la visita deberá encontrarse vinculado a la sociedad como trabajador de planta, para lo cual deberá **aportar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos seis (6) meses.**

De no poder asistir el representante legal o el suplente, podrán delegar a una persona adjuntando la respectiva carta de delegación suscrita por el representante legal o suplente



siempre y cuando dicha persona sea ingeniero civil o arquitecto, y acredite **el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos seis (6) meses.**

Si es un consorcio o unión temporal, deberá asistir el representante o uno de sus integrantes, debidamente identificados quienes deberán ser igualmente ingeniero civil o arquitecto y adicionalmente **deberán presentar documento de intención de conformación del consorcio o unión temporal.** Tenga en cuenta que no se aceptará documento de intención de conformación de consorcios o unión temporal posteriores a la fecha de la visita (favor llevar copia para dejar).

La Cámara de Comercio de Tunja, expedirá la correspondiente certificación de asistencia al recorrido la cual deberá anexarse obligatoriamente a la propuesta.

Nota: No se certificará la asistencia a la visita al interesado que no presente los documentos antes mencionados.

4.1.3 MATRÍCULA MERCANTIL: Los oferentes deberán encontrarse matriculados en la cámara de comercio y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles a 2025. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de su propuesta. Dentro del objeto de la sociedad deberán incluirse actividades referentes al objeto del presente proceso, así como los códigos CIIU deberán dar cuenta de ello en su actividad principal y/o secundaria. Para las personas jurídicas y aquellas que conformen los consorcios o uniones temporales, la duración de las sociedades debe ser por lo menos la vigencia del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.

4.1.4. RUT: Copia del Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación del año 2025. Adicional a ello para uniones temporales y/o consorcios se deberá adjuntar el RUT de cada uno de sus integrantes. Los oferentes, ya sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que dentro de su Registro Único Tributario se encuentran registradas como actividad económica principal o secundaria alguna de las siguientes:

4290 "Construcción de otras obras de ingeniería civil."

4112 "Construcción de edificios no residenciales."

4.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA: El oferente deberá anexar copia del documento de identificación cédula de ciudadanía del representante legal o suplente o su equivalente de identificación para el caso de extranjeros.





Cámara de Comercio
de Tunja

4.1.6. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: La Cámara de Comercio de Tunja, acepta la presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución, suscrito por todos sus integrantes.

La propuesta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual, salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.

4.1.6.1. DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las propuestas que se presenten por parte de un consorcio o unión temporal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

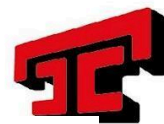
Documento de conformación: Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique como mínimo: a) El nombre y/o la denominación o razón social de los integrantes; b) la modalidad de participación si es a título de consorcio o unión temporal; c) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Comercio; d) las normas básicas que regulan sus relaciones y su responsabilidad; e) la designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.

Autorización expresa: Es necesario que cada uno de los representantes legales de las sociedades que integran el consorcio y/o unión temporal, en el certificado de existencia y representación legal estén autorizados para la celebración de contratos, de no ser expresa dicha facultad será imprescindible adjuntar documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social competente.

Cada integrante de consorcio y/o unión temporal debe cumplir con la actividad económica de la DIAN, requerido para esta convocatoria, de manera que se garantice la idoneidad y coherencia con el objeto del contrato.

4.1.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP: Los interesados sea persona natural o jurídica, o cuando se trate de consorcio o unión





temporal deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y contar dentro de la clasificación de códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes códigos **en firme**:

CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 24 00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

Nota: Para los interesados que participen bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el cumplimiento del 100% de los códigos aquí descritos podrá acreditarse de manera conjunta por sus integrantes.

El certificado deberá tener como fecha de expedición un término no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del plazo de la presente invitación.

4.1.7.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Se deja constancia de que, si bien el presente requisito corresponde a los procesos propios de la contratación estatal y no resulta exigible a la Cámara de Comercio de Tunja, su incorporación se encuentra permitida por el Manual de Contratación de la entidad, en aras de procurar mayores niveles de seguridad jurídica en la selección de la propuesta más favorable.

La Cámara de Comercio de Tunja requiere indicadores que midan la fortaleza financiera del interesado, según las condiciones que se muestran a continuación, señalando que esta verificación **NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO**, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Los siguientes requisitos financieros serán verificados en la información certificada y vigente sobre la capacidad financiera en el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes – RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 20,00	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten evaluar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,43	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 20,00 o en su defecto será indeterminado.	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al: Presupuesto Oficial – Anticipo solicitado por el oferente en su propuesta	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Condiciones adicionales



- El certificado RUP presentado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la invitación.
- Para oferentes plurales (uniones temporales, consorcios), los indicadores se calcularán de manera consolidada, sumando proporcionalmente la información financiera de cada integrante, conforme a su porcentaje de participación.

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{numerador}(1) * \text{participación}(1) + \text{numerador}(n) * \text{participación}(n))}{(\text{denominador}(1) * \text{participación}(1) + \text{denominador}(n) * \text{participación}(n))}$$

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{numerador} (i) \text{ del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{denominador} (i) \text{ del indicador}_i)}$$

- Si el oferente presenta información inconsistente o incompleta en el RUP, esta no será tenida en cuenta para el cálculo, y la propuesta será considerada como **NO CUMPLE**.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

4.1.7.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se deja constancia de que, si bien el presente requisito corresponde a los procesos propios de la contratación estatal y no resulta exigible a la Cámara de Comercio de Tunja, su incorporación se encuentra permitida por el Manual de Contratación de la entidad, en aras de procurar mayores niveles de seguridad jurídica en la selección de la propuesta más favorable.

La Cámara de Comercio de Tunja requiere indicadores que midan la fortaleza organizacional del interesado, según las condiciones que se muestran a continuación, señalando que esta verificación **NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO**, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Los indicadores se tomarán del RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.19	Determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la

			capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de oferente
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	Mayor o igual a 0.15	Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio

Para oferentes plurales: unión temporal, consorcio o unión temporal, los indicadores de capacidad organizacional se realizarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula.

$$\text{Indicador} = \frac{(\text{numerador}(1) * \text{participación}(1) + \text{numerador}(n) * \text{participación}(n))}{(\text{denominador}(1) * \text{participación}(1) + \text{denominador}(n) * \text{participación}(n))}$$

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{numerador (i) del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{denominador (i) del indicador}_i)}$$

4.1.8. CAPACIDAD RESIDUAL:

Se deja constancia de que, si bien el presente requisito corresponde a los procesos propios de la contratación estatal y no resulta exigible a la Cámara de Comercio de Tunja, su incorporación se encuentra permitida por el Manual de Contratación de la entidad, en aras de procurar mayores niveles de seguridad jurídica en la selección de la propuesta más favorable.

Si el oferente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tomada en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO CUMPLE. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de la capacidad residual, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO CUMPLE.

Para efectos del presente proceso, la Capacidad Residual de Contratación exigida será calculada conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.



El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E+CT+CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera





SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)





Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de los terminos de referencia; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de



Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de los términos de referencia definitivos del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el formato de experiencia. La información del Formato de capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera de los presentes términos de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato de capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el formato de capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir

el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato de capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

El oferente deberá acreditar que su Capacidad Residual (K) es igual o superior al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad residual se determinará ponderando la capacidad de contratación residual de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación dentro de la propuesta.

Por lo tanto, la capacidad residual mínima requerida será:

$$K_{Residual} \geq \$2.575.870.625,46$$

NOTA: El oferente deberá diligenciar el Anexo No 6. (K Residual)

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los oferentes deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de los siguientes documentos, los cuales serán evaluados bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE:**

4.2.1. DECLARACIÓN DE RENTA: Copia de la declaración de renta presentada ante la DIAN correspondiente al año gravable 2024.

4.2.2. ESTADOS FINANCIEROS: Estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con corte a 31 de diciembre de 2024, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y con dictamen del revisor fiscal cuando la sociedad esté obligada a tenerlo. Estos deberán incluir estado de situación financiera, estado de resultados, notas y certificación de los mismos.

4.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la



Cámara de Comercio
de Tunja

propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse.

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

Objeto: Convocar mediante invitación abierta a personas naturales y/o jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de construcción civil integral, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas que permitan determinar el plazo, precio, las condiciones y la metodología constructiva requeridos para la terminación de la construcción del Centro de Emprendimiento "CEMPRENDE" y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja.

El objeto comprende la ejecución total de las actividades de obra contenidas en los planos y listados de cantidades suministrados por la Entidad, incluyendo, entre otros: obras civiles, acabados, instalaciones técnicas, redes hidrosanitarias, red contra incendios (RCI), instalaciones eléctricas, carpintería, metálicas y demás ítems requeridos para la adecuada terminación y funcionamiento del proyecto.

Asegurado y beneficiario: Cámara de Comercio de Tunja.

Tomador: Oferente.

Valor Asegurado: La cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. Se aclara que la misma deberá corresponder con la suma presentada en la propuesta económica, en caso de reportar un valor mayor o menor la misma no será tenida en cuenta y se considerará que NO CUMPLE.

Vigencia de la Garantía: Por el término de sesenta (60) días, contados a partir del cierre de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza: La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.



5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

5.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente deberá acreditar la siguiente experiencia general, mediante contrato debidamente ejecutado y liquidado, reportado en el RUP y soportado con los documentos correspondientes:

Un (1) contrato ejecutado y liquidado reportado en el RUP cuyo objeto corresponda a: **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL TIPO EDIFICACIONES**, que el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La entidad entenderá como infraestructura civil tipo edificaciones, en la experiencia general a cualquier edificación contemplada como subgrupo dentro de los siguientes grupos: C (COMERCIAL) o I (INSTITUCIONAL) o LUGARES DE REUNIÓN (L), que se encuentran en el capítulo K de la NSR-10 (tabla K.2.1-1).

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia solicitada. En todo caso para validar la experiencia general exigida, esta se afectará por el porcentaje de participación del integrante dentro de la estructura plural del oferente del presente proceso.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta entidad.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar la siguiente experiencia específica, mediante 1 contrato ejecutado y liquidado, reportado en el RUP y soportado con los documentos correspondientes:

Un (1) contrato ejecutado y liquidado reportado en el RUP cuyo objeto obedezca a **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES VERTICALES** con un presupuesto igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, deberá tener ejecutado más de (2.500 m²) de construcción y (1.500 m²) de cubierta, y además dentro de sus actividades ejecutadas debe estar el suministro e instalación de red contra incendio.

La entidad entenderá como edificaciones verticales, en la experiencia específica a cualquier edificación contemplada en el subgrupo dentro del grupo I (INSTITUCIONAL): SERVICIO PÚBLICO (I-5) o EDUCACIÓN (I-3) o SALUD (I-2) o SEGURIDAD PÚBLICA (I-4), que se encuentran en el capítulo K de la NSR-10 (tabla K.2.1-1).



Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica no serán considerados por la Cámara de Comercio de Tunja en caso de que registren la imposición de multas, sanciones o cualquier otro incumplimiento que afecte la ejecución contractual.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA):

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos de Copia del Contrato, y/o certificación de ejecución y/o Acta de liquidación del contrato y/o acta de terminación. La evaluación de los oferentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Las certificaciones de ejecución y/o de liquidación y/o terminación de contratos deberán ser acreditadas de la siguiente manera:

Certificación expedida por el tercero al que se le prestó el servicio, la cual deberá contener los datos requeridos en los términos de referencia de la invitación como:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor total ejecutado del contrato incluyendo adiciones.
- Localización de la obra
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto.

Tenga en cuenta: Que la información suministrada a la Cámara de Comercio de Tunja puede ser verificada por la misma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, las certificaciones o contratos solicitados podrán ser aportados por cualquiera de sus integrantes. En todo caso para validar la experiencia exigida, esta se afectará por el porcentaje de participación del integrante dentro de la estructura plural del oferente del presente proceso que presenta la experiencia.

Así mismo si dentro de la correspondiente certificación no es posible validar el porcentaje de participación de sus integrantes se deberá aportar el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

Los contratos aportados deben haber sido suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas.

Los contratos aportados como experiencia general no podrán validarse en la experiencia específica, deberán ser diferentes.

Los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas que acrediten tanto la experiencia general, como la específica, **deberán cumplir con mínimo 12 códigos** de la siguiente clasificación:





CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 24 00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

5.3. PERSONAL REQUERIDO: El oferente deberá acreditar las competencias del personal siendo encabezado por un líder del proyecto, garantizando la disponibilidad de un equipo idóneo y especializado, acorde con la complejidad de las actividades a desarrollar. Dentro de los requisitos de su propuesta, deberá acreditar un equipo técnico mínimo, cuyo personal debe contar con el perfil adecuado y la experiencia detallada a continuación:

5.3.1. DIRECTOR DE OBRA

El profesional propuesto como Director de Obra tendrá que acreditar lo siguiente:

Profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, con **experiencia general** mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso.

Deberá acreditar posgrado en Gerencia de obra o Gerencia de proyectos de construcción con mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado.



Deberá aportar como **experiencia específica**:

- Una (1) certificación como Director de Obra en proyectos cuyo objeto sea: Construcción o ampliación o terminación de edificaciones cuyo presupuesto ejecutado sea igual o superior a 1.800 SMMLV.
- Una (1) certificación como Director de Obra en proyectos cuyo objeto sea: Construcción o ampliación o terminación de edificaciones cuyo presupuesto ejecutado sea igual o superior a 900 SMMLV.

Disponibilidad del profesional = 25%

No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente deberá anexar:

Carta de compromiso con una dedicación del 25%.
Matrícula profesional
Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

5.3.2. RESIDENTE DE OBRA

Profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso.

Deberá acreditar Posgrado en área de la ingeniería civil con mínimo cuatro (4) años contados a partir de diploma o acta de grado.

Disponibilidad del profesional = 100%

No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente deberá anexar:

Carta de compromiso con una dedicación del 100%.
Matrícula profesional
Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.



5.3.3. ASESOR ESTRUCTURAL

El profesional propuesto como Asesor Estructural tendrá que acreditar lo siguiente:

Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso.

Deberá acreditar posgrados en:

- Estructuras con ocho (8) años contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado.
- Patología de la construcción con cuatro (4) años contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado.

Disponibilidad del profesional = 25%

No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente deberá anexar:

- Carta de compromiso con una dedicación del 25%.
- Matrícula profesional
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

5.3.4. ASESOR ELECTRICISTA

El profesional propuesto como Asesor Electricista deberá acreditar lo siguiente:

Profesional como Ingeniero Electricista, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Deberá aportar una (1) certificación en el cargo de Asesor Electricista en Construcción de edificaciones verticales.

Disponibilidad del profesional = 10%

Adicionalmente deberá anexar:



Carta de compromiso con una dedicación del 10%.
Matrícula profesional de Ingeniero Electricista.
Documentos solicitados que acrediten la experiencia específica requerida.

5.3.5. ASESOR SST

El profesional propuesto como ASESOR SST tendrá que acreditar lo siguiente:

Profesional en Ingeniería Civil con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso.

Deberá acreditar Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Deberá acreditar un Posgrado adicional en alguna área de la ingeniería civil.

Deberá aportar la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la entidad competente.

Disponibilidad del profesional = 50%

No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente deberá anexar:

Carta de compromiso con una dedicación del 50%.
Matrícula profesional
Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

5.3.6. ASESOR DE DISEÑO O BIM

El profesional propuesto como ASESOR DE DISEÑO O BIM tendrá que acreditar lo siguiente:

Profesional en Arquitectura con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso.

Deberá acreditar Posgrado en Gestión BIM, Diseño Arquitectónico o similar.

Deberá acreditar certificación de curso de: Diseño y Modelado BIM con REVIT.

Disponibilidad del profesional = 25%

No se aceptan auto certificaciones.

Adicionalmente deberá anexar:

Carta de compromiso con una dedicación del 25%.

Matrícula profesional

Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Nota 1: La CCT requiere que el contratista tenga en cuenta al momento de elegir el talento humano, que el mismo sea idóneo, capacitado y de estricto cumplimiento a las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen su integridad moral y psicológica.

Nota 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la cámara de comercio.

Nota 3: Para el presente proceso ningún profesional podrá ocupar más de un (1) cargo entendiendo que se requiere un porcentaje (%) de dedicación en el proyecto por cada área de especialidad.

Nota 4: El constructor deberá garantizar la adopción de las normas vigentes en cuanto al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST, para la adecuada protección de sus trabajadores, subcontratistas y equipos incluyendo la vigilancia y protección de estos últimos. **Tenga en cuenta** que la Cámara de Comercio de Tunja podrá requerir las certificaciones de cumplimiento del SG-SST expedida por la ARL correspondiente al posible contratista, así como de considerarlo profesional con licencia a fin que garantice el cumplimiento de dicho sistema.

DOCUMENTOS A ACREDITAR DEL EQUIPO DE TRABAJO:

1. Copia de la tarjeta o matrícula profesional (esencial) donde se indique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional.
2. Hojas de vida por cada uno de los profesionales y personal propuesto.



Cámara de Comercio
de Tunja

3. Carta de compromiso en original debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique el cargo a desempeñar y la dedicación. Deberá ir firmada por el oferente y por el profesional del equipo de trabajo como autenticidad de la información allí contenida; el no encontrarse firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.

4. Certificado de vigencia de la matrícula profesional (esencial), con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

5. Certificaciones o documentos que acrediten la experiencia pública y/o privada (esencial) emitidas únicamente por la entidad contratante (si aplica). NO SE PUEDE AUTOCERTIFICAR.

Nota: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el oferente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL: El cual se acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Comercial con una vigencia no inferior a treinta (30) días.

5.5. PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica deberá acreditarse en los formatos Anexos N° 3 y N° 4, en los que se indique de forma detallada y definitiva el valor total de la oferta en pesos colombianos. Este valor deberá contemplar todos los conceptos inherentes a la ejecución del contrato, incluidos impuestos, cargas laborales, costos operativos, financieros, administrativos y cualquier otro gasto requerido para la adecuada prestación del servicio o entrega del bien objeto de la contratación. La oferta económica será entendida como una manifestación inequívoca de compromiso por parte del oferente, por lo que no se aceptarán condicionamientos, reservas, ni modificaciones posteriores que alteren su contenido. La omisión de alguno de estos elementos podrá ser causal de rechazo de la propuesta. Los oferentes deberán incluir su propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y adicionalmente:

a) **Análisis de precios unitarios APUS**, discriminados en materiales, equipo y mano de obra. **Aclaración:** En la elaboración de los APUS el posible contratista deberá tener sumo cuidado para incluir todos los costos en que se incurra con la actividad analizada y deberá asumir los costos que no hayan quedado incluidos en los APUS sin que le genere ningún sobre costo a la Cámara de Comercio de Tunja.

b) **Presupuesto de la obra a ejecutar**, basado en las cantidades de obra suministradas por la Cámara de Comercio de Tunja, tenga en cuenta que deberá diligenciar completamente toda la información solicitada en los anexos 3 y 4 de la presente invitación.

La entidad evaluará los riesgos de la propuesta económica para precios artificialmente bajos y la misma puede aceptarlos o rechazarlos atendiendo a los precios del mercado y a los riesgos inherentes a estos análisis.

6. CONTRATO

El clausulado general será elaborado por la CCT una vez evaluadas las propuestas y finalizada su adjudicación. Se incluyen entre otros los siguientes aspectos del contrato:

6.1. TIPO DE CONTRATO: Será en la modalidad de **Contrato de Obra**.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se debe dar en un plazo no mayor a veintiséis (26) semanas, contadas a partir de la firma del acta de inicio.

6.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

Anticipo: Hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato (si es solicitado por el oferente dentro de su propuesta), el cual será entregado una vez suscrita el acta de inicio y aprobadas las garantías exigidas, previa apertura de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del contrato, la cual deberá ser autorizada conjuntamente por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Entidad.

Pagos parciales: Entre el setenta y el cien por ciento (70 - 100%) restante se cancelará mediante actas parciales de obra, en las cuales se establecerán las cantidades efectivamente ejecutadas durante cada período. Dichas actas se liquidarán aplicando los precios unitarios contratados y deberán estar firmadas por el contratista y autorizadas por la interventoría y el supervisor. Al valor de cada acta parcial se aplicarán los descuentos de ley, así como aquellos establecidos en los presentes términos de referencia así:

a) Amortización del anticipo: Con la presentación de la propuesta el oferente acepta que, en caso de ser adjudicatario, destinará los recursos que reciba a título de anticipo de manera exclusiva al desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual, conforme al cronograma aprobado por la CCT. Asimismo, el oferente acepta que, para efectos de seguimiento y control, la Cámara podrá requerir en cualquier momento la presentación de un informe detallado sobre la inversión del anticipo, acompañado de los soportes documentales que acrediten el uso adecuado de los recursos sin perjuicio de las

obligaciones contenidas en el Contrato suscrito. De igual forma, el oferente deberá aceptar que el valor entregado como anticipo será amortizado en un cien por ciento (100%) mediante la suscripción de las actas parciales que correspondan, condición que hará parte integral de la ejecución y pago del contrato.

b) Retención de calidad: Se aplicará una retención equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de cada acta parcial, como garantía de la calidad de los trabajos ejecutados. Los valores retenidos por este concepto serán reintegrados al contratista en el momento de la liquidación final del contrato, una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.

Lo anterior previa presentación de desprendible de pago de salarios, cumplimiento de todas las normas vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando la protección integral de sus trabajadores, subcontratistas, equipos y de las áreas de influencia del proyecto, factura, e informe por parte del contratista y de la interventoría.

6.4. OBLIGACIONES: Serán aquellas que permitan la efectiva prestación del servicio y su consecuente pago y se incluirán dentro del documento de contrato una vez adjudicado el proceso contractual.

6.5. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados son:

- **Buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo (si aplica).**
- **Cumplimiento del Contrato.**
- **De pago de salarios, obligaciones laborales parafiscales.**
- **Estabilidad de la obra.**
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

Tenga en cuenta: Los porcentajes y vigencias de los amparos serán definidos con la suscripción del contrato.

La Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.





Cámara de Comercio
de Tunja

Modificaciones a la Garantía Única: En el evento de concederse prórrogas o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

Nota: El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

7. PRESUPUESTO

La Cámara de Comercio de Tunja ha destinado el presupuesto de hasta DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (**\$2.575.870.625,46**) incluyendo IVA, AIU y demás gastos directos o indirectos e impuestos a que haya lugar.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios señalados dentro de esta sección son indicativos respecto de los aspectos que la Cámara de comercio de Tunja considerará en las propuestas recibidas, de la forma en cómo realizará la valoración y la importancia que concede a los diferentes aspectos aquí relacionados.

PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: En esta fase se verificará por parte de la Cámara de Comercio de Tunja que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos habilitantes mínimos contenidos en el numeral 4 de esta invitación los cuales se consideran que **CUMPLEN O NO CUMPLEN**. Se consideran que cumplen aquellas propuestas que obtengan en todos los ítems o aspectos a evaluar el criterio de calificación **CUMPLE**.



Cámara de Comercio
de Tunja

SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CALIFICACIÓN: Las propuestas que queden habilitadas en la primera fase, serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Cámara de Comercio de Tunja evaluará los requisitos específicos realizando la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
1. Propuesta económica	450 puntos
2. Menor tiempo de ejecución	50 puntos
3. Menor valor Anticipo solicitado	50 puntos
4. Factor de calidad - Propuesta Técnica	380 puntos
5. Apoyo a la Industria Local	55 puntos
6. Vinculación de personal con Discapacidad	10 puntos
7. Emprendimientos y empresas de mujeres	5 puntos
Total	1.000 puntos

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA (450) PUNTOS

Se asignará el puntaje teniendo en cuenta en primer lugar el valor de la propuesta presentada. La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor. A este aspecto se le asignará un máximo de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos** aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:



- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2. MENOR TIEMPO DE EJECUCIÓN (MÁXIMO 50 PUNTOS)

La Entidad otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca la menor cantidad de semanas para la ejecución del proyecto, **teniendo en cuenta que el tiempo para ejecutar la obra es de Máximo 26 semanas, y el tiempo mínimo ofrecido para ejecutar la obra podrá ser mayor o igual a 22 semanas.**

A este aspecto se le asignaran máximo **CINCUENTA (50) puntos** aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el número de semanas propuesta como plazo de ejecución de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas de plazo válidas recibidas.
- V_{min} : Es el número de semanas de la propuesta válida de menor tiempo de ejecución en semanas.

Nota: La entidad evaluará el plazo en semanas, teniendo en cuenta que 1 semana = 7 días calendario.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el plazo en semanas la propuesta válida de menor tiempo de ejecución.
- V_i : Es el plazo total en semanas de cada una de las propuestas "i".

8.3. MENOR VALOR ANTICIPO SOLICITADO (MÁXIMO 50 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje por menor valor de anticipo solicitado de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente manifiesta en su oferta que no requiere anticipo (0% de anticipo).	50





45
Cámara de Comercio
de Tunja

Si el oferente manifiesta en su oferta que requiere un anticipo de 10%.	45
Si el oferente manifiesta en su oferta que requiere un anticipo de 20%.	40
Si el oferente manifiesta en su oferta que requiere un anticipo de 30%.	35

8.4. FACTOR DE CALIDAD - PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 380 PUNTOS)

8.4.1. MAYOR EXPERIENCIA GENERAL EJECUTADA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El comité asignará hasta un total de **VEINTE (20) puntos** por este criterio. La asignación de puntos se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Si el contrato presentado como experiencia general tiene un valor igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	4
Si el contrato presentado como experiencia general tiene un valor superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	8
Si el contrato presentado como experiencia general tiene un valor superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	12
Si el contrato presentado como experiencia general tiene un valor superior a dos punto cinco (2.5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	16
Si el contrato presentado como experiencia general tiene un valor superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	20

8.4.2. MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EJECUTADA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El comité asignará hasta un total de **VEINTE (20) puntos** por este criterio. La asignación de puntos se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Si el contrato presentado como experiencia específica tiene un valor superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	4
Si el contrato presentado como experiencia específica tiene un valor superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	8
Si el contrato presentado como experiencia específica tiene un valor superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	12
Si el contrato presentado como experiencia específica tiene un valor superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	16





Si el contrato presentado como experiencia específica tiene un valor superior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

8.4.3. DIRECTOR DE OBRA – MAYOR EXPERIENCIA GENERAL (MÁXIMO 20 PUNTOS):

Se otorgará puntaje al DIRECTOR DE OBRA que cumpla las condiciones mínimas requeridas en los terminos y acredite mayor experiencia general ADICIONAL a la exigida así:

EXPERIENCIA GENERAL (Calculada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del proceso)	PUNTOS
Que cumpla con la experiencia general mínima requerida	4
De 1 y hasta 5 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 5 años adicional = Hasta 15 años)	8
Mayor a 5 y hasta 10 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 10 años adicional = Hasta 20 años)	12
Mayor a 10 y hasta 15 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 15 años adicional = Hasta 25 años)	16
Mayor a 15 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 15 años adicional = Mayor a 25 años)	20

8.4.4. DIRECTOR DE OBRA – MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 20 PUNTOS):

Se otorgará puntaje al DIRECTOR DE OBRA que cumpla las condiciones mínimas requeridas en los términos y acredite mayor experiencia específica ADICIONAL a la exigida así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTOS
Que cumpla con la experiencia específica mínima requerida	7





Cámara de Comercio
de Tunja

<p>Deberá aportar una (1) certificación ADICIONAL de experiencia específica a la mínima requerida, como Director de Obra en proyectos cuyo objeto sea: Construcción o ampliación o terminación de edificaciones cuyo presupuesto ejecutado sea igual o superior a 1.800 SMMLV</p> <p>Y</p> <p>Deberá aportar una (1) certificación ADICIONAL de experiencia específica a la mínima requerida, como Director de Obra en proyectos cuyo objeto sea: Construcción o ampliación o terminación de edificaciones cuyo presupuesto ejecutado sea igual o superior a 900 SMMLV</p>	14
<p>Deberá aportar dos (2) certificaciones ADICIONALES de experiencia específica a la mínima requerida, como Director de Obra en proyectos cuyo objeto sea: Construcción o ampliación o terminación de edificaciones cuyo presupuesto ejecutado sea igual o superior a 1.800 SMMLV</p> <p>Y</p> <p>Deberá aportar dos (2) certificación ADICIONALES de experiencia específica a la mínima requerida, como Director de Obra en proyectos cuyo objeto sea: Construcción o ampliación o terminación de edificaciones cuyo presupuesto ejecutado sea igual o superior a 900 SMMLV</p>	20

8.4.5. DIRECTOR DE OBRA – TIEMPO ADICIONAL DE POSGRADO (MÁXIMO 20 PUNTOS):

TIEMPO ADICIONAL POSGRADO EN GERENCIA DE OBRA O GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (Calculada desde la fecha de expedición del diploma y hasta el cierre del proceso)	PUNTOS
Que cumpla con el tiempo mínimo requerido de la expedición del diploma	4
De 1 y hasta 5 años adicionales de expedición del diploma: (Total = 5 años (mínima exigida) + 5 años adicional = Hasta 10 años)	8
Mayor a 5 y hasta 10 años adicionales de expedición del diploma: (Total = 5 años (mínima exigida) + 10 años adicional = Hasta 15 años)	12
Mayor a 10 y hasta 15 años adicionales de expedición del diploma: (Total = 5 años (mínima exigida) + 15 años adicional = Hasta 20 años)	16
Mayor a 15 años adicionales de expedición del diploma:	20





(Total = 5 años (mínima exigida) + 15 años adicional = Mayor a 20 años)

8.4.6. ASESOR ESTRUCTURAL – MAYOR EXPERIENCIA GENERAL (MÁXIMO 20 PUNTOS):

Se otorgará puntaje al ASESOR ESTRUCTURAL que cumpla las condiciones mínimas requeridas en los terminos y acredite mayor experiencia general ADICIONAL a la exigida así:

EXPERIENCIA GENERAL (Calculada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del proceso)	PUNTOS
Que cumpla con la experiencia general mínima requerida	5
De 1 y hasta 5 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 5 años adicional = Hasta 15 años)	10
Mayor a 5 y hasta 10 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 10 años adicional = Hasta 20 años)	15
Mayor a 10 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 10 años adicional = Mayor a 20 años)	20

8.4.7. ASESOR ESTRUCTURAL – TIEMPO ADICIONAL POSGRADO PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS):

TIEMPO ADICIONAL POSGRADO EN: PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (Calculada desde la fecha de expedición del diploma y hasta el cierre del proceso)	PUNTOS
Que cumpla con el tiempo mínimo requerido de la expedición del diploma	4
De 1 y hasta 2 años adicionales de expedición del diploma: (Total = 4 años (mínima exigida) + 2 años adicional = Hasta 6 años)	8
Mayor a 2 y hasta 4 años adicionales de expedición del diploma: (Total = 4 años (mínima exigida) + 4 años adicional = Hasta 8 años)	12





16 Cámara de Comercio de Tunja

Mayor a 4 y hasta 6 años adicionales de expedición del diploma: (Total = 4 años (mínima exigida) + 6 años adicional = Hasta 10 años)	16
Mayor a 6 años adicionales de expedición del diploma: (Total = 4 años (mínima exigida) + 6 años adicional = Mayor a 10 años)	20

8.4.8. ASESOR ELÉCTRICO – MAYOR EXPERIENCIA GENERAL (MÁXIMO 20 PUNTOS):

EXPERIENCIA GENERAL (Calculada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del proceso)	PUNTOS
Que cumpla con la experiencia general mínima requerida	4
De 1 y hasta 5 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 5 años adicional = Hasta 15 años)	7
Mayor a 5 y hasta 10 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 10 años adicional = Hasta 20 años)	12
Mayor a 10 y hasta 15 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 15 años adicional = Hasta 25 años)	15
Mayor a 15 y hasta 20 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 15 años adicional = Hasta 30 años)	18
Mayor a 20 años adicionales de experiencia general a la mínima requerida: (Experiencia general total = 10 años (mínima exigida) + 15 años adicional = Mayor a 30 años)	20

8.4.9. CERTIFICADO DE AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST SEGÚN RESOLUCION 0312 DE 2019 MIN TRABAJO (MÁXIMO 20 PUNTOS):

El oferente que mediante certificación expedida por la ARL pueda demostrar que cumple con la implementación SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024, el cual se verificará con la entidad pertinente, se asignará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Autoevaluación entre 0% al 75%	5





Autoevaluación entre 76% al 99%	10	Cámara de Comercio de Tunja
Autoevaluación Igual 100%	20	

Nota: Artículo 20 de la resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo. En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la presente Resolución. (Para consorcios o uniones temporales se realizará un promedio para dar el puntaje)

8.4.10. CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN. (MÁXIMO 200 PUNTOS):

METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN. (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Para la CCT es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El oferente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la CCT autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra.

El oferente que pretenda sumar en su calificación **200 PUNTOS** en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN ELEMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	20
2. LISTA DE ACTIVIDADES Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ÍTEMS	20
3. DIAGRAMA DE GANTT	20
4. DIAGRAMA DE RED	20
5. CUADRO DE EVENTOS	20
6. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	20
7. FLUJOS DE FONDOS	
7.1. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	20





Cámara de Comercio
de Tunja

7.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	20
7.3. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	20
8. DIAGRAMA DE PERSONAL.	20
TOTAL	200 PUNTOS

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- Las Cuadrillas máximo deben ser de 6 trabajadores.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los presentes términos de referencia para la ejecución de la obra y debe ser calculado en fechas no Calendarizadas es decir en días proyecto.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.
- Las Actividades deben ser iguales a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

NOTA IMPORTANTE: LOS ARCHIVOS DEBEN SER ENTREGADOS EN FORMATO PDF, NINGUN ARCHIVO EN OTRO FORMATO SERA REVISADO POR LA ENTIDAD, ARCHIVOS EN EXCEL, FORMATOS .MPP O CUALQUIER OTRA EXTENCIÓN FUERA DE PDF DARA LA CALIFICACION POR ESTE CONCEPTO 0 PUNTOS

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

8.4.10.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (20 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión.





Cámara de Comercio
de Tunja

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUs que los contengan como no presentados



El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee. Lo importante es que reúna la información requerida.

NOTA IMPORTANTE: EL ARCHIVO DEBE SER ENTREGADO EN FORMATO PDF, NINGUN ARCHIVO EN OTRO FORMATO SERÁ REVISADO POR LA ENTIDAD

8.4.10.2. LISTA DE ACTIVIDADES Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ÍTEMS (20 PUNTOS)

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla, Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días (En caso que el Recurso crítico sea de Maquinaria, la cuadrilla sería reemplazada por el nombre de la Maquinaria). La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como Rendimiento crítico y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas y/o Equipos utilizados. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

8.4.10.3. DIAGRAMA DE GANTT (20 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

- a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
- e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

8.4.10.4. DIAGRAMA DE RED (20 PUNTOS)





El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades de obra que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- a. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
- b. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- c. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
- f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes términos de referencia.

8.4.10.5. CUADRO DE EVENTOS (20 PUNTOS)

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente.





En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.

Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR
------------------	---------------------	-----------------------

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

8.4.10.6. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS (20 PUNTOS)

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

MATRIZ DE SECUENCIAS

NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA
------------------	-----------	-----------------	-----	-----	-----	-----	---	-------------	----------

FLUJO DE FONDOS

Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

8.4.10.7. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS (20 PUNTOS): El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes





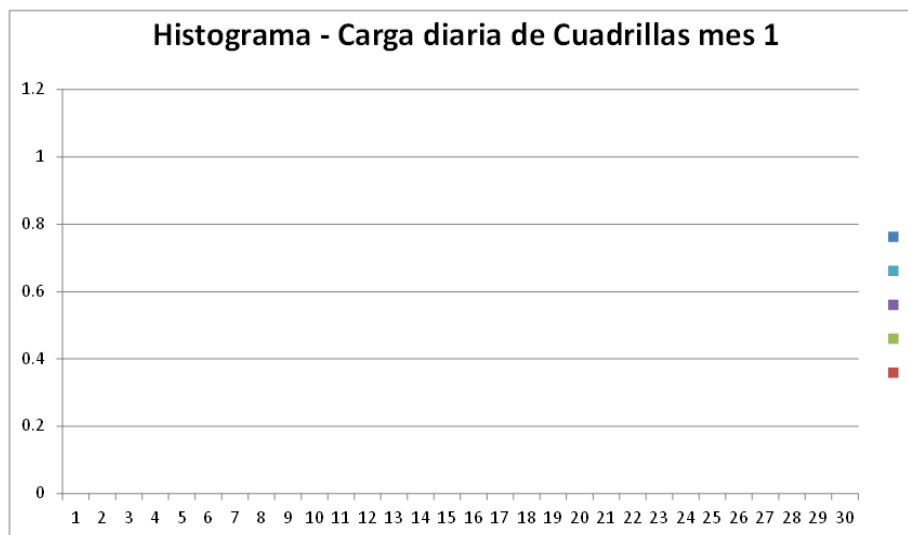
respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

8.4.10.8. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS (20 PUNTOS) El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones lejanos (TIL Y TTL).

8.4.10.9. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS (20 PUNTOS): Deberán elaborarse 4 cuadros que muestren actividad por actividad el Valor en costos Directos de avance mensual según el valor total del proyecto, los cuadros corresponderán a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

8.4.10.10. DIAGRAMA DE PERSONAL (20 PUNTOS)

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la supervisión, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada.





Comercio
nja

		TIPO DE CUADRILLAS UTILIZADAS DIARIAS MES 1																													
No ACT	ITEM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	TOTALES																														
	CUADRILLA 1																														
	CUADRILLA 2																														
	CUADRILLA X																														

Cómo se aprecia se trata de un Programa de Trabajo básico que permite identificar el conocimiento del proyecto por parte del Proponente, el cuál se calificará en forma objetiva, es decir, las observaciones serán netamente matemáticas o de incoherencias evidentes entre cuadros para evitar subjetividad en la Calificación final y únicamente se imponen restricciones para evitar programaciones con alto grado de probabilidad de incumplimiento.

Si al evaluar alguno de los elementos de control de calidad del proyecto en el tiempo e inversión se encuentra alguna inconsistencia o se presenta de manera diferente a lo exigido en los presentes términos de referencia, la entidad no otorgará los puntos correspondientes a ese ítem evaluado.

8.5. APOYO A LA INDUSTRIAL LOCAL (MÁXIMO 55 PUNTOS)

Se evaluará y asignará máximo **CINCUENTA Y CINCO (55) puntos** a los oferentes que acrediten mediante la certificación de existencia y representación legal si se encuentra inscrito en:

CÁMARA DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO	PUNTAJE
Cámara de Comercio Jurisdicción Tunja	55
Cámaras de comercio Jurisdicción Departamento de Boyacá	30
Cámaras de Comercio de otras jurisdicciones	10

Nota: En caso de un consorcio o unión temporal se evaluará a cada integrante según el cuadro anterior y posteriormente se calculará un valor promedio del puntaje obtenido por cada integrante.

Si los oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

8.6. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

A los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:





Revisor Fiscal
Cámara de Comercio
de Tunja

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Oferente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de acceder al puntaje adicional si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural sin importar si aporta o no experiencia para la respectiva contratación.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Para efectos de la acreditación para acceder al puntaje adicional por incentivos al personal con discapacidad se deberá acreditar que el proponente y/o sus integrantes cuentan dentro de su planta de trabajadores con personas en condición de discapacidad; el Municipio hará la verificación con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, el cual debe encontrarse vigente de conformidad con la normativa aplicable.

8.7. EMPRENDIMIENTO DE MUJER (MÁXIMO 5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de máximo **CINCO (5)** puntos al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Tratándose de oferentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



9. DECLARACIÓN DE VACANTE

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, así:

1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

10. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación en las dos fases de evaluación.

En caso de empate, se seleccionará al posible contratista con puntaje mayor en factor experiencia, de persistir el empate se seleccionará al oferente con mejor puntaje en respaldo del servicio.

11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la CCT. Igualmente, implica de forma inequívoca que el oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a su propuesta, para suministrar la información a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCT por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la propuesta.



JOHN JAIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Presidente Ejecutivo